

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### *Notificación Resolución Subsecretaría imponiendo sanción disciplinaria a Don José Pedro García-Trelles y Dadín.*

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución, dictada por el Sr. Subsecretario del Departamento, actuando por delegación de la Sra. Ministra, con fecha 12 de mayo de 2003, que pone fin al procedimiento disciplinario incoado a D. José Pedro García-Trelles y Dadín, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica la resolución recaída en el citado expediente:

Resuelvo: Declarar al funcionario de la Carrera Diplomática D. José Pedro García-Trelles y Dadín, con número de Registro de Personal 36343157 A0001, destinado como Consejero Técnico en la Secretaría General Técnica de este Ministerio, responsable de la comisión de las siguientes faltas:

1.<sup>a</sup> Una falta muy grave de abandono del servicio, desde el 21 de agosto hasta el 11 de diciembre de 2002, que asimismo ha sido mantenida desde ese día hasta hoy de manera injustificada, a corregir con la sanción de tres años de suspensión de funciones prevista en el apartado b) del artículo 14 del RRD.

2.<sup>a</sup> Una falta de grave desconsideración con los superiores y compañeros, repetida en escritos difundidos por fax entre el 25 de abril y el 11 de septiembre de 2002, a corregir con la sanción de seis meses de suspensión de funciones prevista en el apartado b) del artículo 14 del RRD.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—La Ministra, P.D., el Subsecretario (Orden 23 de marzo de 2003, BOE de 26 de abril).»

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 25 y 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Subsecretaría de este Departamento, plaza de la Provincia, número 1, Madrid.

Madrid, 11 de julio de 2003.—La Subsecretaría de Asuntos Exteriores, María Victoria Morera Villuendas.—35.701.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se acuerda fijar el día 5 de mayo de 2003, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción ordinaria del folio desaparecido del Registro de la Propiedad de Sigüenza.*

Vista la comunicación del señor Registrador de la Propiedad de Sigüenza, en que se da cuenta de la desaparición —por causas ignoradas— del folio 101, perteneciente al tomo 1.048, libro 51 del Ayuntamiento de Atienza, y que afecta a la finca registral n.º 6.444, y teniendo en cuenta que ha sido remitida acta de visita de inspección practicada al efecto, con fecha 3 de marzo de 2003, en el indicado Registro de la Propiedad por la señora Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Sigüenza; esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar el día 5 de mayo de 2003 a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción en forma ordinaria del folio desaparecido del Registro de la Propiedad de Sigüenza.

Madrid, 7 de abril de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.—35.535.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas.*

Don Pedro María Pinto y Sancristóval, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de junio de 2003, por el buque de salvamento «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, lista 8.<sup>a</sup>, folio 8/96 y 17,77 T.R.B., a la embarcación de recreo «Avanti Voyager», de la matrícula de Málaga, lista 7.<sup>a</sup>, folio 8/94 y 15,83 T.R.B., en aguas de Canarias.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el edificio anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias —Calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.<sup>a</sup>—, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2003.—El Juez Marítimo Permanente, Teniente Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.—35.696.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 14 de julio de 2003, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo Riells-Massanes. Términos municipales de Hostalric, Massanes, Riells (municipio) Sant Feliu de Buixalleu y Sant Celoni (105GIF0301).*

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo Riells-Massanes. Términos municipales de Hostalric, Massanes, Riells (municipio) Sant Feliu de Buixalleu y Sant Celoni, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 14 de julio de 2003.—P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25-9-2000, BOE de 5-10-2000), Fdo. Manuel Niño González.—35.850.